

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 20 de febrero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, VEINTIUNO (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que por error se emitió el auto de fecha 17 de febrero de 2023 notificado por estados el día 20 de febrero de la misma anualidad en donde se **ORDENA** requerir al joven JOSE DARIO SANTAMARIA PINEDA, para que aporte las respectivas constancias de pago de matrícula para el primer semestre del año 2022 y segundo semestre del año 2022 entre otras cosas, previo al traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso en cita, así las cosas, se torna a **DEJAR SIN EFECTO** lo concerniente a lo ordenado en el auto del 17 de febrero de 2023.

Conforme a lo anterior, se reitera lo ordenado en auto de fecha 14 de febrero de 2023, notificado por estados el día 15 de febrero de la misma anualidad.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 17 de febrero de 2023, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REITERAR lo ordenado el auto de fecha 14 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa254b04837d1da250eb5ff55f03a524d44bfba88033ab2eb72fb67f4560dc0b**

Documento generado en 21/02/2023 04:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>